

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO :CONSTRUCTORA SINTAGMA SAS
JUAN PABLO CORDOBA PATIÑO
RADICACION :2020-00148-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el comunicado remitido por otro despacho judicial, relativo a lo dispuesto en el art. 466 del CGP, el Juzgado, DISPONE:

Mediante oficio infórmesele al despacho que decretó el embargo acumulado, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados sobre los bienes de la demandada CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S., por ser el primero que de tal naturaleza hasta el momento ha llegado, se tomará nota del mismo al interior de este proceso; lo anterior para que obre dentro del proceso que cursa en ese despacho bajo la radicación No. 76001-3103-007-20200003400

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, <u>27 DE MAYO DEL 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>82</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA**

OFICIO No.351-2020-00148-00

CALI, 24 DE MAYO DE 2021

Señores

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL CIRCUITO DE CALI
CALI-VALLE**

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO :CONSTRUCTORA SINTAGMA SAS
JUAN PABLO CORDOBA PATIÑO
RADICACION :2020-00148-00

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su oficio de fecha No. 464 de fecha 04 de mayo del 2021, informando “que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados sobre los bienes de la demandada CONSTRUCTORA SINTAGMA S.AS., por ser el primero que de tal naturaleza hasta el momento ha llegado, por lo que se tomará nota del mismo al interior de este proceso; lo anterior para que obre dentro del proceso que cursa en ese despacho bajo la radicación No. 76001-3103-007-20200003400.”

Atentamente,

**GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**